

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR
Observaciones de la Cámara Revisora

No. Expediente: M019-1PO1-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA	
1. Nombre de la Minuta.	Con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.
2. Tema principal de la Minuta.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Diputados.	Ejecutivo Federal.
4. Grupo Parlamentario al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante el pleno de la Cámara de Diputados.	10 de septiembre de 2009.
6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Diputados.	20 de octubre de 2009.
7. Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.	22 de octubre de 2009, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la CPEUM.
8. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	30 de octubre de 2009.
9. Fecha de devolución a la Cámara de Diputados.	30 de octubre de 2009, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la CPEUM.
10. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	
11. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

La Minuta del Senado regresa con las siguientes observaciones: Aumentar el monto total de ingresos de la Federación por tres billones 179 mil 047.7 millones de pesos. Delegar la facultad del Legislativo al Ejecutivo Federal para establecer los impuestos al comercio exterior; Eliminar la facultad al régimen fiscal de PEMEX relacionado con la aplicación de tarifas de comercio exterior en la exportación de productos. El artículo Segundo Transitorio, establece que no se aceptan las modificaciones a la tarifa de los impuestos generales de exportación e importación por el Ejecutivo Federal durante el periodo que media entre el 16 y 31 de diciembre de 2008 y durante el año 2009.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción I del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO

Con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.

- **En materia de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Miscelánea Fiscal, no se elaboran cuadros comparativos por sus características, dimensión y plazo en que se elaboran.**

GTR